



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE  
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 850014003003

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00021 DEL 27 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P**

AUTORIDAD JUDICIAL REMITENTE	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA /AUTO	DECISIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00552-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	JOSE MARIA MADRID	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00486-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	GABRIEL ANTONIO MENDOZA CHACON	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00674-00	EJECUTIVO	EDGAR PABON SANCHEZ	RUTH BIBIANA CARVAJAL ESPITIA	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	En respuesta a memoriales antecedentes, hágase saber a la accionante que no se verifican títulos asociados a números de cedula de las partes o número de proceso. En cuanto al pedimento relativo al como cobrar títulos, deberá leer lo regulado por los artículos 446 y 447 del C.G.P.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00747-00	EJECUTIVO	COOPHUMANA	MIRTHA DILIA TUMAY MALDONADO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00674-00	EJECUTIVO	EDGAR PABON SANCHEZ	RUTH BIBIANA CARVAJAL ESPITIA	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	En respuesta a memoriales antecedentes, hágase saber a la accionante que no se verifican títulos asociados a números de cedula de las partes o número de proceso. En cuanto al pedimento relativo al como cobrar títulos, deberá leer lo regulado por los artículos 446 y 447 del C.G.P.



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE  
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 850014003003

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00021 DEL 27 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00776-00	SUCESIÓN	MARIA ANGELICA RICO BARRAGAN	LINA ROCIO AGUDELO RIVEROS	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: Declarar que la señora LINA ROCIO AGUDELO RIVEROS, repudió la herencia, conforme lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Convocar a audiencia de inventarios y avalúos para el día 30 de junio de 2022 a la hora de las 8 A.M, la cual se realizará a través de la plataforma LIFE SIZE, a través de link que se remitirá a los correos electrónicos de las partes informados en el proceso.</p> <p>Se advierte que, por celeridad en la medida que sea posible, cualquier recurso que se presente en contra de lo decidido en el numeral primero, será resuelto en audiencia, en procura de celeridad; razón por la que se solicita cualquier manifestación sea compartida al correo de la otra parte, según lo manda el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.</p> <p>TERCERO: Aceptar la renuncia al memorial poder que presenta la Dra. LAURA CRISTINA PINTO MORALES, como gestora de los intereses de la demandante.</p>
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003002-2018-00727-00	DIVISORIO	LUIS ENRIQUE LONDOÑO	ALBA LEONOR PANQUEBA BARAJAS	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción divisoria, por DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ.</p>
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003002-2019-00938-00	EJECUTIVO	BBVA SA	HECTOR HENRY HERNANDEZ NARANJO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción ejecutiva, por DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ.</p>



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE  
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 850014003003

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00021 DEL 27 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003002-2019-01322-00	Ejecutivo	MARDOQUEO MONROY FONSECA	YOHANA CRISDTANCHO MARIÑO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a la ejecutada, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación del presente, so pena de decretar desistimiento tácito
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003002-2020-388-00	DIVISORIO	CESAR BURGOS NIÑO	MARIA CONSUELO SOLER DUEÑAS- NA EVILIA BURGOS NIÑO-GUILLERMO BURGOS NIÑO-FLOR ANGELA BURGOS NIÑO-AMADEO BURGOS NIÑO-GLADIS BURGOS NIÑO- JAIME BURGOS NIÑO-	26/05/2022	<b>SENTENCIA</b>	PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición material del bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. 470 - 60676 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal. SEGUNDO. Inscribir la partición presentada y esta sentencia de división material para ante para ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal. Librese el oficio correspondiente y constancia de ejecutoria de la presente (cuando tal evento ocurra). TERCERO. Cancelar la medida de INSCRIPCION DE DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO, adoptada en el auto admisorio de la demanda. Librese oficio CUARTO. Condenar al pago de gastos de la división material a cada uno de los comuneros en proporción a sus derechos, liquidación que se realizará por secretaria, conforme el art. 413 del CGP.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-01063-00	Declaración de Pertenencia	CARMEN LUCERO VARGAS ORDUZ	herederos indeterminados de EFRAIN ORDUZ RODRIGUEZ y de personas indeterminadas	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	ADMITIR la demanda.- se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE  
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 850014003003

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00021 DEL 27 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00038-00	EJECUTIVO	FABIO ENRIQUE PIÑEROS	ABRAHAM DIAZ NIÑO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO- Resolver recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 9 de diciembre de 2021.	PRIMERO: Reponer el auto de fecha 9 de diciembre de 2021, conforme a lo descrito en las consideraciones antecedentes. SEGUNDO: No decretar la suspensión del proceso, en este calendaro, conforme lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: Declarar que el proceso estuvo suspendido por disposición de la Ley desde el 10 de noviembre de 2021 y por 4 meses. CUARTO: Declarar como notificados por conducta concluyente a ORLANDO DIAZ NIÑO y ABRAHAM DIAZ NIÑO y advertir que los términos de traslado les computarán a partir de la notificación del presente. QUINTO: Requerir a las partes para que informen al despacho el estado actual del acuerdo de pago privado que motivó la petición de suspensión del proceso.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00078-00	EJECUTIVO	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS	ANGEL YOLBER GUALDRON RODRIGUEZ	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Apruébese la liquidación de crédito que presenta el ejecutante. Fíjese como agencias en derecho la suma de \$180.000, para que sean incluidos en la liquidación de costas que debe elaborar secretaría. Hágase saber al ejecutante que, verificada la base de datos del banco agrario, no se verifica la existencia de títulos.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00217-00	PERTENENCIA	MAURICIO TOBIAN GUEVARA	INES COJO DE GRANADOS E INDETERMINADOS	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Ordéñese la inscripción de las fotografías de la valla, en el registro nacional de procesos de pertenencia, conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P; por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE  
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 850014003003

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00021 DEL 27 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00322-00	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE SA	EDNA YUBIT PELAEZ GUTIERREZ	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00358-00	EJECUTIVO-GARANTÍA REAL	BANCOLOMBIA SA	AUDIEL ALMICAR LEAR ROMERO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso, PAGO TOTAL DEL LA OBLIGACIÓN
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00374-00	EJECUTIVO-GARANTÍA REAL	MI BANCO SA	YANETH ISABEL BARRERA	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso ejecutivo
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00400-00	PERTENENCIA	AQUILINO HERNANDEZ BENITEZ	MIGUEL ANTONIO ALVAREZ GUIO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 5 de agosto de 2021. SEGUNDO: INADMITIR la presente, para que en el término de 5 días sean subsanados los defectos observados, so pena de rechazo.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00403-00	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE SA	CARLOS ANDRES SILVA SOLANO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Atendiendo la petición que antecede y en uso del instituto regulado por el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 5 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00415-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	YAMILE MARISELA ZORRO CADENA	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Aceptar la renuncia al endoso en procuración



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE  
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 850014003003

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00021 DEL 27 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00568-00	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS SA	LUIS ORLANDO ARISMENDI HERNANDEZ	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00568-00	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS SA	LUIS ORLANDO ARISMENDI HERNANDEZ	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Aceptar la renuncia que presenta el abogado SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY. Reconocer y tener a YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO, como apoderada de SAUCO SAS. Téngase como nuevas direcciones de notificación al ejecutado. Requiérase al ejecutante para que notifique la demanda
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00578-00	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS SA	OMAR MARTINEZ PLAZAS	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00578-00	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS SA	OMAR MARTINEZ PLAZAS	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00769-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ SA	WALTER ANDRES CUBIDES ALFONSO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE  
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 850014003003

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00021 DEL 27 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00884-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	TRANSPORTES TECNICOS Y PETROLEROS SAS	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	En la presente instancia se verifica la necesidad de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 132 del C.G.P., en la medida que se verifican irregularidades que es menester sanear, en tanto, influyen de forma directa en el derecho de defensa de las partes. En virtud de lo expuesto, se corrige el auto de fecha 28 de octubre de 2021, conforme la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-00920-00	EJECUTIVO	ILIA ISABEL PARDO REI	MERY LONDOÑO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	SUSTITUCIÓN PODER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-001016-00	EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA	JOSE NAUL ABRIL TOLEDO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-2021-001027-00	POSESORIO	ALCIDES RINCON GONZALEZ	RAMIRO NIÑO COBA	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia, por no haberse subsanado los yerros advertidos.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-01062-00	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	JOSE HERNANDO BUENO	YENY ALEXANDRA ZAMBRANO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso declarativo



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE  
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 850014003003

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00021 DEL 27 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-01190-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	VICTOR JULIO HERNANDEZ	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	estarse a lo resuelto en providencia de fecha 12 de mayo de 2022.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-01282-00	EJECUTIVO	BANCO GNB SUDAMERIS	ALEXANDER FEMAYOR SANCHEZ	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	Requíerese al promotor para que adelante la gestión notficatoria
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-01424-00	EJECUTIVO	MI BANCO SA	SAUL MANJARRES SANCHEZ y MARIBEL PARADA AREVALO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2021-01424-00	EJECUTIVO	MI BANCO SA	SAUL MANJARRES SANCHEZ y MARIBEL PARADA AREVALO	26/05/2022	INTERLOCUTORIO	



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE  
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
 850014003003

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00021 DEL 27 DE MAYO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003- 2021-00960-00	RESTITUCION DE INMUEBLE	DIANA PAOLA RIVERA RUIZ	LUZ CECILIA RODRIGUEZ	26/05/2022	<b>SENTENCIA</b>	<p>PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO celebrado entre DIANA PAOLA RIVERA RUIZ, por interpuesta persona y LUZ CECILIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, respecto del Inmueble (ubicado en la Carrera 5 O # 53-69 torre 3 apartamento 303 de Yopal, por lo expuesto en la motivación de la providencia.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR que, la demandada incurrió en mora en el pago de los cánones de arrendamiento.</p> <p>TERCERO: DECRETAR LA RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO identificado en el escrito de demanda.</p> <p>CUARTO: ORDENAR LA DEMANDADA que, en el término de tres días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, restituya al demandante el Inmueble y haga entrega del mismo debidamente desocupado e incluso entregue las llaves del bien.</p>
<p>PARA EFECTOS DE NOTIFICAR LEGALMENTE A SUJETOS PROCESALES LAS PROVIDENCIAS ENUNCIADADA EN LINEAS QUE PRECEDEN, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE ELDESPACHO JUDICIAL TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS SECRETARIA</p>							